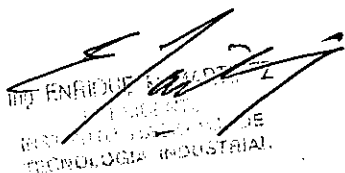


CONVENIO	
TIPO	Adenda a convenio de cooperación Contrato de Comodato
PARTES	Municipalidad de Capayán – Prov. de Catamarca
FIRMANTES	Pablo NAZAR Enrique M. MARTINEZ
FECHA FIRMA	24-08-10
VIGENCIA	

**ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INTI Y LA
MUNICIPALIDAD DE CAPAYÁN**

En la ciudad de Chumbicha a los 24 días del mes de Agosto del año 2010, las partes firmantes del Convenio de Cooperación suscrito entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL – (INTI) representado por su Presidente, Ingeniero Enrique Mario Martínez, con domicilio en Av. Leandro N Alem 1067, piso 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la MUNICIPALIDAD DE CAPAYAN representada en este acto por su Intendente, Dr. Pablo Nazar DNI *21.682.722* con domicilio Belgrano s/n, Municipio de Capayán, ambas partes con facultades suficientes, convienen en incluir la presente addenda al mismo, la cual pasará a formar parte integrante del convenio.

A tal efecto en la cláusula CUARTA donde dice “Para ello, EL MUNICIPIO autoriza y presta total consentimiento para que el INTI suscriba en carácter de Locador un Contrato de Locación con la Cooperativa de Trabajo.” Deberá entenderse que “Para ello, EL MUNICIPIO autoriza y presta total consentimiento para que el INTI suscriba en carácter de Locador un Contrato de Locación con la Cooperativa de Trabajo y/o un contrato de uso precario con cualquier otra persona jurídica legalmente constituida para que realice la explotación de la planta hasta tanto se constituya la cooperativa de trabajo y ésta se encuentre en condiciones legales e impositivas de realizar la operatoria y alcance la sustentabilidad y sostenibilidad del proyecto de acuerdo a opinión del INTI.


ING. ENRIQUE MARIÓ MARTÍNEZ
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGÍA INDUSTRIAL




Dr. Pablo Carlos A. Nazar
INTENDENTE

CONTRATO DE COMODATO

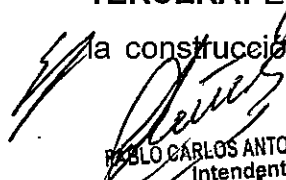
En la Ciudad de Chumbicha Provincia de CATAMARCA a los 12 días del mes de Julio del año 2010, entre el MUNICIPIO de CAPAYAN representado en este acto por SU Intendente PABLO CARLOS NAZAR en adelante "EL COMODANTE" con domicilio en Chumbicha y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, a través de su Sistema de Centros de Investigación y Desarrollo, representado en este acto por su Presidente Ing. ENRIQUE MARIO MARTINEZ en adelante "EL COMODATARIO", constituyendo domicilio legal en Av. Leandro N: Alem 1067, piso 7º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ambos con facultades suficientes para la suscripción de este acto, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de conformidad con lo establecido en el Título XVII, de la Sección Tercera, Libro II, artículo 2255 concordantes y correlativos del Código Civil Argentino, sujeto a las cláusulas y condiciones que abajo se describen.

El presente Contrato de Comodato se suscribe en ejecución de lo previsto en la Cláusula Tercera del Convenio de Cooperación suscripto entre las partes en fecha 22 de Abril de 2010. --

PRIMERA : EL COMODANTE facilita en préstamo de uso una fracción de terreno ubicado en Ruta Nacional N° 38 de metros cuadrados de superficie, cuya nomenclatura catastral es la que a continuación se detalla.....

SEGUNDA: El inmueble dado en Comodato tendrá como objeto la instalación y puesta en funcionamiento de un Polo de Procesamiento de Alimentos, para el caso una Planta Frigorífica, tendiente a fomentar el desarrollo tecnológico agro-industrial en el Municipio, el crecimiento de los sectores productivos necesarios para el abastecimiento de la población, favorecer la procuración de empleo y el acceso a condiciones dignas de calidad de vida para sus habitantes

TERCERA: El propietario COMODANTE faculta y autoriza al COMODATARIO la construcción de obra nueva, modificación y/o ampliación de las existentes,


PABLO CARLOS ANTONIO NAZAR
Intendente
Municipalidad de Capayan
Chumbicha - Catamarca

quien tendrá la responsabilidad y dirección de todas las tareas para llevar a cabo el proyecto.

CUARTA: El plazo de duración del presente contrato es de 50 años seguidos y consecutivos a partir de la entrega del inmueble, prorrogable de común acuerdo por 15 años más.

QUINTA: El COMODATARIO recibe el inmueble con las edificaciones y los bienes muebles que se enumeran en el Anexo I al presente, en el cual consta un inventario detallado y descripción del estado de conservación de cada bien.

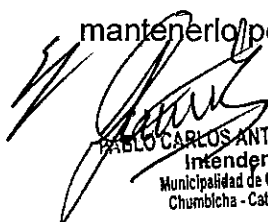
SEXTA. El COMODATARIO se compromete expresamente a darle al inmueble el destino pactado en el Convenio de Cooperación suscrito entre estas partes el 22/04/10 del cual se agrega copia y que se considera parte

SÉPTIMA: EL COMODATARIO cederá, cuando así lo determine y se encuentren cumplidas las condiciones establecidas en la Cláusula Octava del Convenio de Cooperación de fecha 22/04/10 suscrito entre Las Partes, los derechos y obligaciones que le asisten en virtud del presente Contrato de Comodato a una Cooperativa de Trabajo, quedando ésta en la misma situación jurídica que tenía el INTI hasta entonces.

OCTAVA: Los gastos de electricidad, gas, impuestos y demás servicios que puedan afectar al inmueble, estarán a cargo del COMODATARIO.

NOVENA: Vencido el plazo del presente contrato, el COMODATARIO se compromete a desocupar el inmueble en el plazo de 90 días a partir de comunicación fehaciente remitida por el COMODANTE.

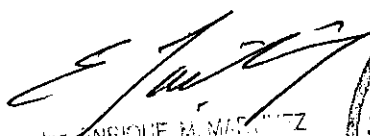
DÉCIMA: Queda convenido que todo inmueble plantado sobre el terreno que por el presente se presta, quedará bajo el dominio del COMODANTE, en tanto que los muebles (Vgr. enseres, materiales de trabajo, herramientas, etc.), pertenecerán al COMODATARIO quien deberá llevar un detallado inventario y mantenerlo permanentemente actualizado.



PABLO CARLOS ANTONIO NAZAR
Intendente
Municipalidad de Capayan
Chumbicha - Catamarca

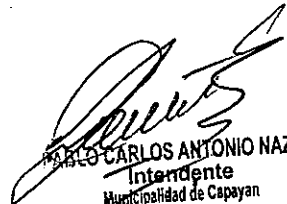
DÉCIMO PRIMERA: EL COMODATARIO se obliga a permitir en cada oportunidad en la que le sea requerido por el personal autorizado por el COMODANTE, el libre acceso a las dependencias y/o lugares donde funcione la planta frigorífica

DÉCIMO SEGUNDA : Para todos los efectos del presente contrato y durante todo el tiempo en que el INTI revista el carácter de COMODATARIO, las partes pactan la jurisdicción y competencia exclusiva de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, y constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban cursarse.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto recibiendo cada parte el suyo en el lugar y fecha al comienzo indicados.


ING ENRIQUE M. MARTÍNEZ
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGÍA INDUSTRIAL




CARLO CARLOS ANTONIO NAZAR
Intendente
Municipalidad de Capayan
Chumbicha - Catamarca



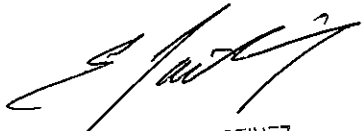
MUNICIPALIDAD DE CAPAYÁN
CHUMBICHA - CATAMARCA
"HONESTIDAD Y TRABAJO PARA UN
FUTURO MEJOR"

"1810 - Año del Bicentenario de la Patria - 2010"

ANEXO I

El terreno que se cede en Comodato, según Ordenanza MC N° 754/10, Expte. N°028/10 E 2010, promulgada por la Intendencia mediante Decreto MC N°026/10. Se encuentra ubicado en la intersección de las rutas Nacionales N° 60 y 38, colindante con el actual Matadero Municipal.

El predio cedido no cuenta con construcciones ni bienes de uso implantados en el mismo, no esta cercado ni posee instalación alguna.


ING. ENRIQUE MARTÍNEZ
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGÍA INDUSTRIAL




JOSE NICOLAS LOMBARDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CAPAYAN

24 AGO 2010